



Política Anticorrupción

Sumario

- 1. Política Anticorrupción**
- 2. El Objetivo de la Política Anticorrupción**
- 3. La Aplicación de la Política Anticorrupción**
- 4. Definiciones de la Política Anticorrupción**
- 5. Viajes, Regalos, Donaciones, Patrocinios, Cortesías,
Contribuciones Políticas y Registros Contables de Gastos**
- 6. El conflicto de interés**
- 7. Violaciones y Acciones Disciplinarias**
- 8. Aplicación y Actualización**
- 9. Término de Recibimiento**

Palabra del Presidente

Estimado colaborador,

La Política Anticorrupción, aprobada por el Directorio de Solví, es una clara demostración de nuestros compromisos con Brasil y los países en los que operamos, incluido el pleno cumplimiento de las normativas anticorrupción vigentes y aplicables.

Guía y dirige el cumplimiento de nuestro Código de Conducta y nuestros empleados deben seguirlo sin restricciones en todas las relaciones y actividades comerciales.

Los invito a que reafirmen su compromiso de realizar negocios de manera ética y con absoluta integridad. De esta forma, garantizamos la implementación de procedimientos adecuados en todas las UVS, evitando cualquier incumplimiento de nuestro Código de Conducta y la legislación vigente.

Actitudes éticas y honestas garantizan la continuidad del negocio, mantienen la buena reputación de nuestras empresas, además de agregar valor a cada uno de los involucrados en nuestras operaciones.

Cuento con ustedes para que el crecimiento de nuestras empresas esté impulsado por el trabajo en equipo, la postura ética y las actitudes sostenibles, siguiendo los valores difundidos en Solví, ya que el compromiso de cada uno de seguir plenamente los lineamientos de esta política es fundamental para ratificar el compromiso con la ética y el fortalecimiento del trabajo con integridad.

Valoramos la integridad y honestidad de todos los involucrados en nuestro negocio y estamos comprometidos con la prevención y lucha contra la corrupción, con este objetivo publicamos nuestra Política Anticorrupción.

Celso Pedroso

CEO del Grupo Solví

Palabra del Líder

Estimado colaborador:

Le hacemos entrega de la Política Anticorrupción de Innova Ambiental, la cual ha sido aprobada por nuestro Directorio y tiene como objetivo complementar y orientar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Conducta; reforzar el compromiso de conducir todos nuestros servicios con los más altos estándares de honestidad e integridad; y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones de nuestro sistema Legal.

Cada uno de nosotros debe aplicarla y respetarla en todas nuestras operaciones y servicios que ofrecemos.

En esta política se han considerado las posibles situaciones o prácticas que puedan surgir en el desarrollo de sus deberes y ante cualquier duda deberán buscar el consejo de nuestro Comité de Compliance. Tanto el Directorio como yo esperamos que cada uno de ustedes ponga mucha atención a las orientaciones de este documento al momento de realizar sus funciones.

Contamos con su compromiso para conducir todos nuestros servicios con los más altos estándares de honestidad e integridad, contribuyendo así al crecimiento y buena reputación de nuestra organización.

Marcelo Socoowski Azevedo

Gerente general





1. Política Anticorrupción

La Política Anticorrupción de Innova Ambiental (la “Política Anticorrupción”) obliga a todos los Colaboradores, directa o indirectamente, en todas sus operaciones en los países donde actúa, obligándoles a conducir los negocios de manera ética, y con absoluta integridad.

La Política Anticorrupción direcciona el cumplimiento del Código de Conducta de Innova Ambiental (el “Código de Conducta”) y de todas las leyes y reglamentaciones aplicables contra soborno y corrupción, conforme se define en el ítem 4.1, incluyendo, sin limitación, las leyes y reglamentaciones de Perú, además de las mejores prácticas internacionales.

La Política Anticorrupción prohíbe específicamente que, dirigentes, directores, gerentes, empleados (los “Colaboradores”) y Terceros (Proveedor o Prestador de Servicios), de forma directa o indirecta, ofrezcan, prometan, suministren o autoricen a cualquier persona a proveer dinero o cualquier cosa de valor (conforme se define en el ítem 4.3) a cualquier Agente Público, conforme se define en el ítem 4.2, o cualquier persona física o persona jurídica de derecho privado, con el propósito de obtener o acumular cualquier ventaja inadecuada, que se define en el ítem 4.4 o facilitadora como se define en el ítem 4.6.

Innova Ambiental requiere que todos sus dirigentes, directores, gerentes y colaboradores y Terceros cumplan esta Política Anticorrupción y los procedimientos internos relacionados a ella, el Código de Conducta, las leyes peruanas y de los países donde actúe, incluyendo las reglamentaciones de anticorrupción existentes y aplicables.

Innova Ambiental no autoriza y no acepta ninguna práctica de negocios que no atienda la Política Anticorrupción. Todos sus Colaboradores y Terceros tienen el deber de revisar periódicamente las prácticas de negocios, para identificar eventuales inconsistencias con la Política Anticorrupción y realizar inmediatamente los ajustes necesarios, asegurando su total cumplimiento.

El presente documento no tiene por objetivo proveer respuestas a todas las cuestiones relativas a posibles situaciones que puedan surgir en el curso de los negocios de Innova Ambiental. Los casos mencionados son meramente ejemplificativos, para ayudar a los Colaboradores y Terceros a entender el objeto y la importancia de la política de Compliance, no reflejando, entonces, todas las circunstancias incluidas en la Política Anticorrupción. Las eventuales dudas se deberán solucionarse junto al Comité de Compliance y al Comité de Conducta de Solví, accediendo a los Canales de Comunicación que al final se indican.

Todos los Colaboradores y Terceros deben atender a la Política Anticorrupción, así como reconocer y reportar cuestiones relativas a posibles incumplimientos, con tiempo suficiente para sean tratadas de manera adecuada por el Comité de Compliance.



2. El Objetivo de La Política Anticorrupción

El propósito de la Política Anticorrupción es detallar y explicar la conducta esperada en situaciones límites relacionadas a soborno y corrupción, y destacar los requisitos de Compliance específicos relacionados a ella, reforzando el compromiso de conducir todos los negocios con los más altos estándares de honestidad e integridad.

Innova Ambiental debe cumplir con las leyes y reglamentaciones antisoborno y anticorrupción del país, así como demás leyes y reglamentaciones internacionales aplicables (específicamente: FCPA, UK Bribery Act). La eventual violación de leyes anticorrupción expone a Innova Ambiental, sus Colaboradores y Terceros involucrados, independientemente de nacionalidad o lugar de residencia, a las responsabilidades criminal, civil y/o administrativa, y a las multas y penalidades establecidas en las legislaciones específicas.



3. La Aplicación de la Política Anticorrupción

La presente Política Anticorrupción se aplica a Innova Ambiental y sus controladas, directa o indirectamente, incluyendo las operaciones internacionales y cualquiera de las actividades de negocios y administrativas, incluyendo también toda y cualquier actividad que se conduzca en nombre de Innova Ambiental a través de Terceros. La presente Política Anticorrupción deberá también ser aprobada por el Directorio, independientemente de la participación de cada cual, observándose también las disposiciones que contenga el Estatuto Social y Acuerdo de Accionistas, caso se aplique, conforme detallado en el ítem 8. En el supuesto que no exista un Directorio, la aprobación deberá realizarse por el órgano de la societario que desempeñe un papel equivalente.

4. Definiciones de la Política Anticorrupción

4.1. Corrupción (activa y pasiva) y Soborno

Independientemente de lo que dispone las leyes de cada país, la Política Anticorrupción de Innova Ambiental define la corrupción y el soborno de la siguiente manera:

Corrupción: se trata del abuso de poder o de autoridad practicada por cualquier persona, ya sea un gente Público o no, para obtener ventajas ilícitas para sí o terceros. La forma más usual de corrupción es el soborno.

Corrupción Activa: Se trata de ofrecer, ofertar o prometer, directa o indirectamente, de cualquier ventaja, financiera o no, a cualquier persona física o jurídica, pública o no, con el objetivo de asegurar cualquier especie de ventaja inadecuada.

Corrupción Pasiva: Se trata de recibir, directa o indirectamente, cualquier ventaja, financiera o no, a cualquier persona física o jurídica, pública o no, con el objetivo de asegurar cualquier especie de ventaja inadecuada.

Soborno: es dar o recibir dinero, regalo, cosa de valor o cualquiera otra ventaja, como forma de inducir a la práctica de cualquier acto deshonesto, ilegal o de quiebra de la confianza en la práctica de sus funciones. El acto de sobornar a alguien para inducirlo a dejar de actuar en el ejercicio de sus funciones se considera un delito.

4.1.1. Corrupción o Soborno de Agentes Públicos

Independientemente de lo que esté legalmente establecido, Innova Ambiental no admite y no permite la oferta, promesa, autorización o pago de dinero o cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, por Colaboradores y Terceros, a un Agente Público, que tenga por objetivo asegurar cualquier clase de ventaja inadecuada, independientemente que se aceptado o no por el destinatario objetivo, y que tenga por finalidad:

- influenciar cualquiera acto o decisión de Agente Público;
- inducir a cualquier Agente Público a practicar cualquiera acto en violación a sus deberes legales;
- asegurar ventaja indebida a cualquier Agente Público;
- inducir cualquier Agente Público a usar de su influencia con el objetivo de obtener, mantener o encaminar negocios a cualquier persona.

Para fines de la presente Política Anticorrupción, los términos “obtener”, “mantener” y “encaminar negocios” se interpreta ampliamente para incluir ventajas comerciales y/o administrativas, como, por ejemplo, contratos, mediciones, pagos, obtenciones de documentos públicos como licencias, permisos y reducciones fiscales e impositivas.

4.1.2. Corrupción o Soborno del Sector Privado

La Política Anticorrupción de Innova Ambiental también prohíbe soborno en el sector privado, quedando expresamente prohibido a los Colaboradores y/o Terceros ofrecer, dar, prometer o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cualquier persona física o jurídica de derecho privado, con el objetivo de obtener para Innova Ambiental o para sí o terceros, cualquier ventaja inadecuada.

4.2. Agente Público

Se entiende como Agente Público (i) cualquier funcionario público o nombrado, agente, empleado (independientemente de su función) o persona que actúe en nombre de un gobierno nacional, municipal, estatal o ministerio, oficina, órganos, compañía de propiedad o control estatal, organización pública internacional, partido político o entidad financiera mayoritariamente por fondos públicos, que comúnmente se entiende como entidad que realiza funciones gubernamentales, o que tiene ejecutivos claves o directores nombrados por un gobierno; y a (ii) cualquier partido político, candidato político a un puesto o cualquier persona que actúe en nombre del partido o del candidato a puesto político.

4.2.1. Familiares de Agente Público

Para fines de la Política Anticorrupción de Innova Ambiental, los familiares de cualquier Agente Público también podrán ser calificados como tal, cuando su actuación tengan por objetivo conceder cualquiera ventaja o cosa de valor a un Agente Público.

4.3. Cualquier Cosa de Valor

La expresión “cualquier cosa de valor” incluye: (i) beneficios y favores, como por ejemplo accesos especiales, preferencias, invitaciones e indicaciones; (ii) servicios gratuitos que deberían ser contratados y pagados; (iii) regalos no institucionales o de valor superior que S/ 100 (cien soles); (iv) contratos u otras oportunidades de negocios concedidos a una empresa con respecto a la cual un Agente Público tenga cualquier tipo de interese; (v) oportunidades de empleo, consultoría o de contratación para cualquier actividad; (vi) donaciones de cualquiera especie, con excepción de las donaciones de carácter social, que deberán obligatoriamente obedecer a la legislación vigente en cada país; (vii) pago de gastos médicos, hospitalarios o análogos, no encuadrándose en esta definición la ayuda humanitaria que tenga por objetivo evitar peligro eminente a la vida de cualquier persona; (viii) pago de gastos educativos o de auxilio de costo de vida; (ix) gastos con viajes, comidas, acomodaciones, compras o entretenimientos.

4.4 Ventaja Inadecuada

La expresión “ventaja inadecuada” incluye cualquier ventaja, financiera o no, directa o indirecta, que se realice con el objetivo de realizar un acto de Corrupción.

4.5. Terceros (Proveedor o Prestador de Servicios)

La definición de “Tercero” incluye a todos los socios de negocio del Grupo Solví, incluyendo sin limitación, a todos sus proveedores de materiales, bienes servicios, incluyendo también todos aquellos que, directa o indirectamente, actúen en nombre de Innova Ambiental. Innova Ambiental considera como sus socios de negocios a todos sus intermediarios, contratados, subcontratados, agentes, consultores, representantes, despachantes, abogados, contadores, proveedores, entre otros.

4.6. Pago Facilitador

Se considera como "Pago Facilitador" cualquier pago, independiente de valor, realizado con el objetivo de facilitar, acelerar u obtener cualesquiera ventaja indebida en actos que realicen los Agentes Públicos.

La expresión “acciones públicas rutineras” significa toda y cualquiera acción que tenga por objetivo facilitar, agilizar, acelerar y/o asegurar la práctica de cualquiera acto ejecutado, directa o indirectamente, por un Agente Público, tales como: (i) la validación de registro o la aceleración de registro por o para Innova Ambiental; (ii) la obtención de permisos, licencias y/o documentos oficiales para cualificar una persona física o jurídica a conducir negocios; (iii) el procesamiento de papeles gubernamentales, como visas y pedidos de trabajo; (iv) servicios de protección policial, seguridad, recolección y entrega de correspondencias, o programación de inspecciones; (v) servicios de telefonía, suministro de energía eléctrica y agua, transporte de de cargas o protección de mercaderías contra deterioro.



5. Viajes, Regalos, Donaciones, Patrocinios, Obsequios, Contribuciones Políticas y Registros Contables de Gastos

Los temas a continuación están disciplinados más específicamente en las siguientes Políticas:

PCO-003 Política de Donación y Patrocinio

PCO-005 Política de Interacción con el Poder Público

PCO-006 Políticas de Regalos, Obsequios y Hospitalidades

5.1. Gastos de Viajes

La Política Anticorrupción de Innova Ambiental permite el pago de gastos con viajes, pasajes, hospedajes, transporte y comidas a Agentes Públicos o personas físicas e jurídicas de derecho privado solamente cuando necesario al cumplimiento de un contrato y desde sea expresamente establecido en él, conforme disposiciones que contenida en el “PAF-FIN-004 de Viajes, traslados y de Telefonía”.

5.2. Obsequios y Regalos

En el intervalo de 12 (doce) meses, Regalos, Obsequios y Beneficios Similares podrán aceptarse y ofrecerse al máximo 01 (una) vez por Agente Público. El valor de Cortesías, Regalos y Beneficios Similares no debe ser superior que S/100 (cien soles). Tal disposición se aplica a Obsequios y Regalos, acumulativamente. Independientemente del valor, Obsequios y Regalos deben ser esporádicos y jamás concedidos con el objetivo de recibir ventajas inadecuadas.

La Política Anticorrupción de Innova Ambiental admite la entrega a Agente Público, o persona física o jurídica de derecho privado, de cortesías institucionales como bolígrafos, calendarios, agendas y similares, desde que: (i) ofrecidos de manera abierta y transparente; (ii) respete a las determinaciones y orientaciones de forma, modelos y manufactura indicados por cada empresa; (iii) los gastos correspondientes se realicen basado en documentos fiscales válidos y conformes, en su descripción y cantidad, a los ítems ofrecidos. Se prohíbe la entrega de Obsequios en dinero y/o cupón Regalos. Y también respetando el Código de Conducta al que el Agente Público esté sujeto.

5.3. Donaciones y Patrocinios

Innova Ambiental apoya la realización de contribuciones a las comunidades en que actúa y donaciones a instituciones de caridad, observando los procedimientos internos y estatutos de cada empresa, así como las leyes y reglamentaciones aplicables, debiendo los Colaboradores certificarse que tales contribuciones y donaciones no se caractericen como infracción a la Política Anticorrupción o que puedan ser utilizadas para influenciar decisiones comerciales de manera inadecuada. Innova Ambiental también apoya donaciones y patrocinios destinados para realizar eventos comunitarios (como por ejemplo, el “día del voluntariado”), la prevención y/o tratamiento de enfermedades y epidemias, y el apoyo al arte y cultura. Los pedidos de donaciones y patrocinios deben seguir junto a documentación de apoyo adecuada, de forma que permita su registro contable adecuado, y pueden realizarse a través de medios financieros, servicios o cualquier cosa de valor.

5.4. Contribuciones Políticas

La realización de cualquier contribución política a cualquier partido político o candidato a cargo político, por Innova Ambiental o en su nombre o de cualquier Colaborador y/o Tercero en nombre de la empresa, solamente podrá efectuarse dentro de los límites, plazos y valores admitidos por la legislación electoral de cada país.

La Política Anticorrupción de Innova Ambiental no impide la participación política y el compromiso personal de sus Colaboradores y Terceros en cualquier proceso de elección, incluyendo donaciones a partidos y candidatos, desde que se asegure que esas contribuciones no coincidan con las situaciones que puedan resultar en la obtención de cualquier ventaja inadecuada para Innova Ambiental.

5.5. Registros Contables

Todo y cualquier pago efectuado o recibido por Innova Ambiental y sus Colaboradores en su nombre, deben ser obligatoriamente registrados y contabilizados, siendo expresamente prohibida: (i) la realización de operaciones secretas, no registradas y/o no informadas; (ii) el registro contable inadecuado, ambiguo o fraudulento; (iii) la utilización de artificio contable que tengan por objetivo ocultar o por cualquier manera omitir pagos ilegales; (iv) falsificar o solicitar reembolso de gasto que no cumpla las exigencias y procedimientos internos de la empresa.



6. El conflicto de interés

Todos los Colaboradores y Terceros tienen el deber de evitar conflictos de interés, debiendo desempeñar sus funciones de manera consciente, honesta y de acuerdo con los mejores intereses éticos de Innova Ambiental. Colaboradores y Terceros no deben aprovecharse de sus cargos para obtener y/o repasar informaciones confidenciales de forma inapropiada, con el objetivo de una ganancia personal o de terceros, evitando la relación directa en cualquier negocio que entre en conflicto con los intereses comerciales de Innova Ambiental o que, de alguna forma, comprometa su independencia e imparcialidad. Este tema está disciplinado en la PCO-002 Política de Conflicto de Interés.

7. Violaciones y Acciones Disciplinarias

El cumplimiento, divulgación e aplicación de esta política son de responsabilidad de todos los Colaboradores de Innova Ambiental. A todos los Colaboradores del Innova Ambiental que desempeñen funciones de gestión, les corresponde recibir y direccionar dudas relativas de esta política o de las demás políticas internas de Innova.

Cualquier violación a esta política o las demás políticas internas de Innova Ambiental será registrada y verificada por el Comité de Compliance, el cual definirá las acciones disciplinarias aplicables, conforme la PCO-020 – Política de Gestión de Consecuencias.

Agentes, consultores y terceros contratados y/o que trabajan para Innova Ambiental, independientemente de su contrato, sean encontrados en violación a la Política Anticorrupción, estarán sujetos a la extinción de su relación comercial sin perjuicio de las acciones reparadoras, administrativas y jurídicas, necesarias al reparo de la violación cometida.

En el caso de denuncias, dudas o sugerencias, los Colaboradores de Innova Ambiental y Terceros pueden acceder a los Canales de comunicación: sitio web www.canaldeintegridad.com.pe; Telf. 0800-241-96; o través de la oficina BDO - Av. Antonio Miro Quezada n° 425 Piso 10. Oficina 1005 Magdalena del Mar. Todas las denuncias se tratarán de forma confidencial, asegurándose la no represalia a los denunciantes. Denuncias de mala fe se considerarán como violación al Código de Conducta y estarán sujetas a la aplicación de acciones disciplinarias.

7.1. Ejemplos de prohibiciones

Para ejemplificar eventuales violaciones a la Política Anticorrupción de Innova Ambiental, se relacionan a continuación algunas hipótesis de casos que pueden sugerir el no cumplimiento de la presente Política o representan áreas comunes de riesgos al Programa de Compliance relacionados a la corrupción. Los ejemplos son solamente ilustrativos y no demuestran todos los casos de violación, debiendo las dudas sobre casos específicos ser direccionados a los canales previstos en el ítem 7.

Pueden caracterizar violación a la Política Anticorrupción de Innova Ambiental:

- Pagos ofrecidos o efectuados en dinero con un fin ilegal o antiético;
- Regalos u hospitalidad fuera de los criterios de Política Anticorrupción incluyendo un Agente Público;
- Pagos o gastos documentados de forma inadecuada;
- Pedidos de Colaborador o Tercero para que una operación sea estructurada de manera que disfrace hechos relevantes o equiveleyes.
- Solicitud de pago de un país que no es donde se ubica la sede u oficinas administrativas principales de la empresa para la cual fue contratado el colaborador a donde tenga un establecimiento permanente directamente involucrado en el desempeño de los negocios;
- Contratar un Tercero no calificado o recientemente constituido como persona jurídica, sin experiencia y recursos materiales y humanos necesarios para desempeñar las funciones para las cuales fue contratado;

- Rechazo de un Tercero al cumplimiento de buenas prácticas de combate anticorrupción o de dar declaraciones, garantías o lenguaje relacionado a las cláusulas de anticorrupción incluidas en el modelo de contratos de Innova Ambiental;
- Contratar un Tercero con historial actual o anterior de casos de corrupción u otras violaciones jurídicas;
- Contratación de Terceros a través de procedimiento no equitativo a los concurrentes o con relación personal, familiar o comercial con Agente Público;
- Inserción en los contratos con Terceros de términos no usuales o en disconformidad con las políticas de contratación de Innova Ambiental, o formas de pagos que atentan contra a las leyes específicas o de lavado de dinero, pagos en especie (moneda), en moneda de otro país, a terceros sin relación con la operación comercial o anterior a la conclusión de un contrato de compra (pago anticipado);
- Pago de comisiones o honorarios a Terceros que superan el precio habitualmente practicado por la política de Innova Ambiental o mercado específico para servicios semejantes en la misma zona geográfica.

8. Aplicación y Actualización

La aplicación de las políticas que forman parte del Programa de Integridad Sostenible cabe al Comité de Compliance de Innova Ambiental.

Las políticas que forman del Programa de Integridad Sostenible se revisarán anualmente.

Esta política forma parte del Programa de Integridad Sostenible. Todas sus directrices deben seguirse conjuntamente. Para más informaciones, consulte:

D-153 Código de Conducta - Innova Ambiental

PCO-001 Anticorrupción

PCO-020 Gestión de Consecuencia

PCO-002 Conflicto de Interés

PCO-003 Donación y Patrocinio

PCO-004 Uniones y Adquisiciones

PCO-005 Interacción con el Poder Público

PCO-006 Regalos, Obsequios y Hospitalidades

PCO-007 Relación con Terceros

PTO-JUR-002 Due Diligence de Terceros

9. Término de Recibimiento

Yo, _____
registro _____ cargo _____ de la
compañía _____ declaro que
conocí y comprendí las disposiciones contenidas en la
Política Anticorrupción, incorporando las disposiciones del Código de
Conducta, cuya copia original me fue entregada, y que me comprometo
a cumplir, en el desempeño de mis actividades, con todos sus
términos, condiciones y principios éticos.

Ciudad, Fecha

Firma

EM BRANCO

Término de Recibimiento

Yo, _____
registro _____ cargo _____ de la
compañía _____ declaro que
conocí y comprendí las disposiciones contenidas en la Política
Anticorrupción, incorporando las disposiciones del Código de
Conducta, cuya copia original me fue entregada, y que me comprometo a
cumplir, en el desempeño de mis actividades, con todos sus términos,
condiciones y principios éticos.

Ciudad, Fecha

Firma

EN BLANCO



Programa de Integridad
Sostenible

20
20